ORDEN DE SERVICIO 2/2014

NORMAS SOBRE GASTOS Y PAGOS A REALIZAR DENTRO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y SU IMPUTACIÓN EN LA CUENTA DE PAGOS ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PUBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACION PARA EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2014

La Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo cuenta, como corresponde a su configuración jurídica, con un Presupuesto de Explotación y otro de Capital.

Por lo que se refiere al Presupuesto de Explotación, en los Centros Penitenciarios se gestiona una parte de las actividades correspondientes a las líneas horizontales de apoyo a la actividad de los Talleres de la Unidad y al desarrollo de los cursos de Formación Profesional para el Empleo, Acompañamiento y Orientación. En esta orden se procede a la asignación de dotaciones para el desempeño de ambas actividades.

Por lo tanto, las unidades de gestión en los Centros Penitenciarios que se financiarían con el presupuesto de explotación en el año 2014 serían las siguientes:

- Unidad de Administración.
- Formación Profesional para el Empleo financiada por el SEPE.
- Formación Profesional para el Empleo cofinanciada por el FSE.
- Plan de Formación "Programa Reincorpora" financiado por la Caixa.
- Acompañamiento cofinanciado por el FSE.
- Orientación cofinanciado por el FSE.

1. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

1.1 Introducción

La existencia de una organización periférica de la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo requiere el soporte necesario para su funcionamiento: material de oficina, comunicaciones telefónicas, gastos de locomoción con motivo de las gestiones que conlleva el desarrollo de actividades relativas a cualquier línea de actuación de la Entidad, reparación y mantenimiento de mobiliario y enseres etc. En este sentido se distribuyen dotaciones para pequeñas reparaciones, dietas,

locomoción, comunicaciones telefónicas o material de oficina con cargo a los cuales se financiarán los gastos derivados de cualquier línea de actividad de la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

1.2 CUENTAS QUE SE UTILIZARAN EN EL SISTEMA DE PAGOS EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

PARA LOS SERVICIOS PERIFERICOS

622100: Reparación y Conservación: Construcciones. Admón.
622400: Reparación y Conservación: Maquinaria y Utillaje. Admón.
622600: Reparación y Conservación de Mobiliario. Admón.
622700: Reparación y Conservación Equipos Proces Información. Admón.

Se imputarán a estas cuentas los gastos de reparación, mantenimiento y conservación, de los equipos para procesos de información, fotocopiadoras y fax y otro inmovilizado material de utilización especifica para actividades de tipo de trabajo productivo, cursos de Formación Profesional Ocupacional y de la línea de gestión económica administrativa de la Entidad TPFE. Se incluyen los gastos de mantenimiento de las fotocopiadoras incluso en los supuestos en que éstos se liquiden en función del número de fotocopias realizadas.

La cuantía máxima para los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de las edificaciones y de aquellas instalaciones que están en todo caso incorporadas a la construcción, dotando a la misma de un valor permanente, como pueda ser una instalación eléctrica, será de 1.200 euros, sí el importe fuera superior habría que solicitar autorización a los Servicios Centrales.

Con carácter general, las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al Presupuesto de Capital de la Entidad Trabajo penitenciario y Formación para el Empleo, gestionándose desde los servicios centrales.
No se incluyen en estos gastos los derivados del mantenimiento, reparación y conservación de la maquinaria específica de los talleres productivos y necesarios para el normal funcionamiento de estos.

Los gastos de esta naturaleza que se deriven de la realización de los cursos de Formación Profesional para el Empleo financiados por el SEPE y FSE, se imputarán a la cuenta de pagos administrativos con cargo a Otros Costes (módulo B).

629000: Material de Oficina ordinario no inventariable
629700: Comunicaciones Telefónicas

A estas cuentas se imputarán:

- Los gastos ordinarios de material de oficina no inventariable

- Los gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticas, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes de memoria externas y de grabación en general, etc.

- Los gastos de servicios de telecomunicaciones.

Los gastos de esta naturaleza necesarios para la realización de tareas administrativas, tales como la rendición de cuentas justificativas a servicios centrales, de los talleres productivos, se imputarán en su totalidad a estas cuentas.

En los talleres productivos, únicamente se admitirán compras de material de oficina e informático con cargo a los fondos remitidos para el normal funcionamiento de estos talleres. En los supuestos que estos sean necesarios para su incorporación al proceso productivo, como por ejemplo la compra del papel o tinta para los talleres de artes gráficas y también, como excepción, en la compra del rollo de papel para el registro de las operaciones en el taller de economato, en cuyo caso ya no tendrá la consideración de material de oficina, sino de materias primas o bien de otros aprovisionamientos.

629400: Dietas
629500: Locomoción
A estas cuentas se imputarán los gastos de esta naturaleza que generen las actividades de tipo de trabajo productivo, cursos de Formación Profesional para el Empleo y de las líneas de gestión económica de la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

En aplicación de la Orden INT/3689/2009 de 29 de diciembre del 2009 las comisiones de servicio, con derecho a indemnización se gestionaran en el Centro Penitenciario cuando estas sean de una duración igual o inferior a cinco días, cuando la duración sea superior se gestionaran en los Servicios Centrales.

PARA LOS SERVICIOS CENTRALES:

629000: Material de oficina ordinario no inventariable
622600: Rep. y Conserv. Mobiliario. Admón.
628600: Suministro Botiquín
629900: Otros Servicios Administración
629100: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
632000: Tributos Estatales
631000: Tributos Autonómicos
630000: Tributos Locales
627000: Publicidad, propaganda y rel. Púb. Admón.
629400: Dietas
629500: Locomoción
629700: Comunicaciones Telefónicas

1.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS DOTACIONES

El anexo I, que se acompaña recoge las cantidades autorizadas a cada una de las cuentas correspondientes a cada Centro Penitenciario para el año 2014. Ellas constituyen los límites máximos de gastos para todo el ejercicio económico, salvo modificación posterior.

No obstante, esta programación no esta cerrada, de modo que aquellos centros penitenciarios que consideren que las dotaciones asignados son superiores a las necesidades estimadas para el ejercicio 2014, deberán comunicarlo a la Gerencia de la Entidad con el fin de proceder a su reparto entre aquellos centros cuyas necesidades de gastos se estimen superiores a las dotaciones asignadas.

1.4. VINCULACIÓN DE LAS DOTACIONES ASIGNADAS

Son intercambiables entre sí las cuentas 622100, 622400, 622600 y 622700; 629000 y 629700; 629400 y 629500, salvo que por imprevisto sea necesario un incremento o modificación de la cuantía de las aplicaciones, para lo cual se hará previa autorización de estos Servicios Centrales.

1.5. CAJA PAGADORA

Existirá una Caja Pagadora en cada uno de los Centros Penitenciarios, según la relación Anexo II.

Las funciones del Cajero Pagador en cada Centro Penitenciario, se realizarán por el Gestor Económico-Administrativo de TPFE en el Centro y las funciones del Cajero Pagador en cada C.I.S. se realizarán por el Gestor de Servicios, quedando la Caja adscrita al Director del respectivo Centro.

1.6 GESTIÓN DE LAS CUENTAS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

El procedimiento de gestión será como sigue:

En los primeros días del mes de enero, se remitirá a cada caja pagadora los fondos asignados para el ejercicio 2014 (recogidos en el Anexo III).

A partir de ese momento pueden gestionarse los gastos y pagos correspondientes a esas unidades, siempre teniendo en cuenta los límites asignados a cada Centro en las diferentes cuentas.

Los gastos que vayan a atenderse por la Unidad de Administración serán acordados por los Directores de los Centros Penitenciarios, cuando se trate de gastos realizados en el ámbito propio del Centro.

El Director del Centro Penitenciario, ordenará al Cajero Pagador respectivo, la procedencia de efectuar los pagos materiales dejando constancia de ello en los justificantes de las obligaciones de que se trate.

Las facturas o justificantes presentadas para su pago al Cajero Pagador deberán estar debidamente diligenciadas por quien haya recibido el suministro o el servicio al que se refieren. En los Centros el Director, con indicación de que se ha realizado de conformidad.

Con carácter general los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria. No obstante, cada Caja Pagadora podrá disponer de **fondos en efectivo hasta 500 euros en los Centros Penitenciarios y de 5.000 euros en Servicios Centrales,** para atender necesidades imprevistas de menor cuantía.

Los pagos en efectivo tendrán carácter excepcional y quedarán limitados a aquellos gastos en que no resulte adecuado el pago mediante transferencia bancaria.

1.7. CONTABILIDAD Y CONTROL

Las Cajas Pagadoras llevarán la contabilidad de todas las operaciones que realicen, a través de un registro de operaciones donde se anotarán tanto los ingresos como los pagos que realicen.

Para ello se utilizarán: la **ficha de Control de Anticipos de Fondos de la Unidad de Administración (Anexo IV).**

El primer asiento del ejercicio 2014 reflejara el saldo del remanente del ejercicio anterior

1.8. CUENTAS JUSTIFICATIVAS Y REPOSICION DE FONDOS

El Cajero Pagador rendirá a los Servicios Centrales el original de las cuentas justificativas a medida que las necesidades de tesorería lo requieran.

Una vez revisada dicha cuenta por los Servicios Centrales, se procederá a la reposición de las cantidades justificadas.

No procede efectuar ningún reintegro de las cantidades no gastadas a las cuentas restringidas de ingresos de cada Centro (salvo que se ordene lo contrario).

La cuenta deberá de incluir:

- Portada: Cuenta Justificativa para Reposición de Fondos de la Unidad de Administración, según modelo **Anexo V**.

- Ficha de Control de anticipo de fondos de la Unidad de Administración, según **Anexo IV.**

- Desglose por Cuentas **Anexo VI.**

- Se acompañarán numeradas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos.

- Resguardos bancarios originales de las transferencias efectuadas.

2. GESTIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

2.1 Cursos de Formación Profesional para el Empleo cofinanciados por el Fondo Social Europeo y por la Entidad TPFE:

Estos cursos se gestionaran de la manera siguiente, todos los gastos derivados de su gestión, nómina, seguridad social, seguro de los alumnos y Otros Costes (módulo B) se imputarán al Presupuesto de Explotación de la Entidad. Los fondos de Otros Costes (módulo B) necesarios para hacer frente a los gastos derivados de su ejecución se transferirán a la cuenta de pagos administrativos correspondiente a cada Centro.

2.2 Cursos de Formación Profesional para el Empleo financiados por el SEPE:

Comprenderá la ejecución de la programación 2014/2015, por lo tanto habrá cursos de esta programación que habiendo comenzado durante el ejercicio 2014 finalicen durante el ejercicio 2015.

Todos los gastos derivados de la ejecución de estos cursos como nóminas, seguridad social, seguro de los alumnos y Otros Costes (módulo B) se imputarán al Presupuesto de Explotación de la Entidad. Los fondos de Otros Costes (módulo B) necesarios para hacer frente a los gastos derivados de su ejecución se transferirán a la cuenta de Pagos Administrativos correspondiente a cada Centro.

2.3 Plan de Formación "Programa Reincorpora" financiado por la Caixa:

Todos los gastos derivados de la ejecución de estos cursos se imputarán al Presupuesto de Explotación de la Entidad. En consecuencia su gestión se realizará a través de la cuenta de Pagos Administrativos correspondiente a cada Centro.

3. GESTIÓN DE INVERSIONES

Todas las actuaciones de inmovilizado material o inmaterial, se imputarán al Presupuesto de Capital de la Entidad de Inversiones Reales y la gestión del mismo se realizará desde los Servicios Centrales.

Aquellos bienes, que por su naturaleza puedan ser susceptible de ser inventariados, y cuyo importe de coste sea igual o inferior a 100 euros (salvo los equipos informáticos y de telecomunicaciones) no tienen porque imputarse al Presupuesto de Capital de TPFE.

Madrid, 2 de enero de 2014
EL GERENTE DE LA ENTIDAD TRABAJO PENITENCIARIO
Y FORMACION PARA EL EMPLEO

José Suárez Tascón

ANEXO I
PROGRAMACIÓN ECONÓMICA AÑO 2014 GASTOS GENERALES PARA SOPORTE DE LAS DISTINTAS LINEAS DE LA ENTIDAD TPFE

CC.AA.	CENTRO	622100, 622400, 622600 Y 622700 CUENTAS DE REPARACION Y CONSERV. CONSTRUCCIONES; MAQUINARIA Y UTILLAJE; MOBILIARIO Y EQUIPOS PROC. INFORMACION	629000 Y 629700 MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO, MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Y COMUNICACIONES TELEFONICAS	629400 Y 629500 DIETAS Y LOCOMOCION	TOTAL (en euros)
ANDALUCIA	ALMERIA	1.001	2.281	1.239	4.521
ANDALUCIA	ALGECIRAS	1.536	4.717	2.242	8.495
ANDALUCIA	CIS ALGECIRAS	582	375	0	957
ANDALUCIA	CORDOBA	1.456	4.351	2.092	7.899
ANDALUCIA	ALBOLOTE	1.544	4.500	2.256	8.300
ANDALUCIA	CIS GRANADA	601	461	0	1.062
ANDALUCIA	HUELVA	1.439	4.000	2.061	7.500
ANDALUCIA	CIS HUELVA	549	222	0	771
ANDALUCIA	JAÉN	876	1.712	1.004	3.592
ANDALUCIA	MALAGA	1.445	4.000	2.073	7.518
ANDALUCIA	CIS MALAGA	717	990	0	1.707
ANDALUCIA	PUERTO I	598	446	484	1.528
ANDALUCIA	PUERTO II	842	1.557	941	3.340
ANDALUCIA	PUERTO III	1.460	4.200	2.101	7.761
ANDALUCIA	SEVILLA	1.300	3.400	1.800	6.500
ANDALUCIA	CIS SEVILLA	625	570	0	1.195
ANDALUCIA	SEVILLA II	1.451	4.000	2.084	7.535
ANDALUCIA	ALCALA DE GUAD.	604	476	496	1.576
ANDALUCIA	SEVILLA PSIQ.	615	527	517	1.659
ARAGÓN	TERUEL	628	500	541	1.669
ARAGÓN	ZARAGOZA (Zuera)	1.290	3.596	1.781	6.667
ARAGÓN	DAROCA	847	1.578	950	3.375
ASTURIAS	VILLABONA	1.277	3.537	1.756	6.570
BALEARES	IBIZA	586	390	461	1.437
BALEARES	MALLORCA	1.430	4.000	2.044	7.474
BALEARES	MENORCA	549	225	0	774
CAST. LEÓN	AVILA	618	538	521	1.677
CAST. LEÓN	BURGOS	791	1.500	846	3.137
CAST. LEÓN	LA MORALEJA	1.298	3.634	1.797	6.729
CAST. LEÓN	LEÓN	1.233	3.337	1.674	6.244
CAST. LEÓN	SEGOVIA	762	1.191	790	2.743
CAST. LEÓN	SORIA	605	479	497	1.581
CAST. LEÓN	TOPAS	1.216	3.262	1.643	6.121
CAST. LEÓN	VALLADOLID	790	1.321	844	2.955
C. LA MANCHA	ALBACETE	647	671	576	1.894
C. LA MANCHA	ALCAZAR DE S. JUAN	549	222	391	1.162
C. LA MANCHA	CUENCA	576	346	442	1.364
C. LA MANCHA	HERRERA MANCHA	800	1.368	863	3.031
C. LA MANCHA	OCAÑA I	806	1.392	873	3.071

CC.AA.	CENTRO	622100, 622400, 622600 Y 622700 CUENTAS DE REPARACION Y CONSERV. CONSTRUCCIONES; MAQUINARIA Y UTILLAJE; MOBILIARIO Y EQUIPOS PROC. INFORMACION	629000 Y 629700 MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO, MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Y COMUNICACIONES TELEFONICAS	629400 Y 629500 DIETAS Y LOCOMOCION	TOTAL (en euros)
C. LA MANCHA	OCAÑA II	773	1.800	812	3.385
CANARIAS	LAS PALMAS	1.181	3.100	1.576	5.857
CANARIAS	LAS PALMAS II	983	2.200	1.206	4.389
CANARIAS	ARRECIFE	716	984	705	2.405
CANARIAS	STA. CRUZ PALMA	536	163	316	1.015
CANARIAS	TENERIFE	1.226	3.306	1.662	6.194
CANARIAS	CIS TENERIFE	384	381	0	765
CANTABRIA	EL DUESO	850	1.593	956	3.399
CEUTA	CEUTA	665	753	610	2.028
EXTREMADURA	BADAJOZ	952	2.057	1.147	4.156
EXTREMADURA	CACERES	778	1.268	822	2.868
GALICIA	A LAMA (Pontevedra)	1.292	3.605	1.784	6.681
GALICIA	LUGO BONXE	677	807	632	2.116
GALICIA	MONTERROSO	660	730	601	1.991
GALICIA	PEREIRO (Ourense)	727	1.034	726	2.487
GALICIA	TEIXXEIRO (Coruña)	1.268	3.496	1.739	6.503
GALICIA	CIS A CORUÑA	571	325	0	896
LA RIOJA	LOGROÑO	732	1.055	734	2.521
MADRID	MADRID-I	852	1.604	961	3.417
MADRID	MADRID-II	1.004	2.293	1.244	4.541
MADRID	MADRID-III	1.240	3.368	1.687	6.295
MADRID	MADRID-IV	1.242	3.377	1.691	6.310
MADRID	CIS MADRID IV	620	547	0	1.167
MADRID	MADRID-V	1.609	5.050	2.379	9.038
MADRID	MADRID-VI	1.406	4.125	1.999	7.530
MADRID	MADRID-VII	1.432	4.243	2.047	7.722
MELILLA	MELILLA	705	934	684	2.323
MURCIA	MURCIA	821	1.463	902	3.186
MURCIA	MURCIA II	1.143	2.800	1.506	5.449
MURCIA	CIS MURCIA	597	440	0	1.037
NAVARRA	PAMPLONA	669	771	618	2.058
PAIS VASCO	BILBAO	640	638	563	1.841
PAIS VASCO	ARABA	961	2.098	1.164	4.223
PAIS VASCO	SAN SEBASTIAN	689	860	654	2.203
VALENCIANA	ALICANTE CUMPL.	951	2.054	1.146	4.151
VALENCIANA	ALICANTE II (Villena)	1.242	3.250	1.691	6.183
VALENCIANA	ALICANTE PSIQ.	706	940	687	2.333
VALENCIANA	CASTELLON	871	1.687	995	3.553
VALENCIANA	CASTELLON II	1.432	4.246	2.048	7.726
VALENCIANA	VALENCIA	2.011	6.879	3.133	12.023
VALENCIANA	CIS VALENCIA	646	665	0	1.311
TOTAL		**74.999**	**158.857**	**84.508**	**318.364**

ANEXO II
RELACIÓN DE CAJAS PAGADORAS

CAJA PAGADORA	CÓDIGO
A LAMA	3602
ALBACETE	0201
ALBOLOTE	1802
ALCALÁ DE GUADAIRA	4107
ALCÁZAR DE SAN JUAN	1303
ALGECIRAS	1103
ALICANTE CUMPLIMIENTO	0301
ALICANTE II (Villena)	0303
ALICANTE PSIQUIÁTRICO	0302
ALMERIA	0401
ARABA	0102
ARRECIFE	3502
AVILA	0501
BADAJOZ	0601
BILBAO	4801
BURGOS	0901
CÁCERES	1002
CADIZ PUERTO I	1101
CASTELLÓN	1201
CASTELLÓN II	1202
CEUTA	5101
CIS A CORUÑA	1503
CIS GRANADA	1877
CIS ALGECIRAS	1107
CIS HUELVA	2102
CIS MALAGA	2903
CIS MURCIA	3003
CIS SEVILLA	4104
CIS TENERIFE	3803
CIS VALENCIA	4608
CÓRDOBA	1401
CUENCA	1601
DAROCA	5006
EL DUESO	3901
HERRERA DE LA MANCHA	1305
HUELVA	2101
IBIZA	0703
JAÉN	2301
LA MORALEJA	3402
LAS PALMAS	3501

CAJA PAGADORA	CÓDIGO
LAS PALMAS II	3503
LEÓN	2401
LOGROÑO	2601
LUGO BONXE	2701
LUGO MONTERROSO	2702
MADRID I MUJERES	2822
MADRID II	2801
MADRID III (Valdemoro)	2823
MADRID IV (Navalcarnero)	2824
CIS MADRID IV	2832
MADRID V (Soto del Real)	2826
MADRID VI (Aranjuez)	2806
MADRID VII (Estremera)	2830
MÁLAGA	2902
MALLORCA	0701
MENORCA	0702
MELILLA	5201
MURCIA	3001
MURCIA II	3004
OCAÑA I	4501
OCAÑA II	4504
OURENSE	3201
PAMPLONA	3101
PUERTO DE SANTA MARÍA II	1104
PUERTO DE SANTA MARIA III	1105
SAN SEBASTIÁN	2001
SANTA CRUZ DE LA PALMA	3802
SEGOVIA	4002
SERVICIOS CENTRALES	2899
SEVILLA	4105
SEVILLA II	4103
SEVILLA PSIQUIÁTRICO	4106
SORIA	4201
TEIXEIRO	1501
TENERIFE	3801
TERUEL	4401
TOPAS	3702
VALENCIA	4600
VALLADOLID	4701
VILLABONA	3311
ZARAGOZA (Zuera)	5002

ANEXO III
DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PARA GASTOS Y PAGOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION POR LAS CAJAS PAGADORAS

CAJA PAGADORA	IMPORTE
A LAMA PONTEVEDRA	5.469
ALBACETE	1.300
ALBOLOTE	6.078
ALCALA DE GUADAIRA	900
ALCAZAR DE S. JUAN	1.000
ALGECIRAS	5.776
ALICANTE CUMPLIMTO.	3.118
ALICANTE II (VILLENA)	3.893
ALICANTE PSIQUIATRICO	1.632
ALMERIA	3.488
ARABA	3.329
ARRECIFE	2.114
AVILA	1.100
BADAJOZ	3.751
BILBAO	1.359
BURGOS	2.028
CACERES	1.748
CADIZ PUERTO I	1.000
CASTELLON	2.232
CASTELLON II	3.826
CEUTA	1.272
CIS A CORUÑA	300
CIS GRANADA	560
CIS ALGECIRAS	659
CIS HUELVA	308
CIS MALAGA	760
CIS MURCIA	500
CIS SEVILLA	500
CIS TENERIFE	659
CIS VALENCIA	1.041
CORDOBA	4.054
CUENCA	1.100
DAROCA	2.979
EL DUESO	2.263
HERRERA DE LA MANCHA	2.046
HUELVA	4.925
IBIZA	1.000
JAÉN	2.513
LA MORALEJA (Palencia)	5.824
LAS PALMAS	4.038
LAS PALMAS II	3.000
LEÓN	5.619
LOGROÑO	1.601
LUGO BONXE	1.710

CAJA PAGADORA	IMPORTE
MADRID-I (MUJERES)	2.906
MADRID-II	3.139
MADRID-III	4.002
MADRID-IV	3.864
CIS MADRID IV	1.000
MADRID-V	4.489
MADRID-VI	4.031
MADRID-VII	3.326
MALAGA	4.862
MALLORCA	5.158
MENORCA	600
MELILLA	1.515
MONTERROSO	1.783
MURCIA	2.863
MURCIA II	3.000
OCAÑA I	2.888
OCAÑA II	2.054
PAMPLONA	1.231
PEREIRO (OURENSE)	1.882
PUERTO II (JEREZ)	1.500
PUERTO III	4.137
SAN SEBASTIAN	1.419
SEGOVIA	1.800
SERVICIOS CENTRALES	21.429
SEVILLA	4.010
SEVILLA II	4.977
SEVILLA PSIQUIATRICO	900
SORIA	1.130
STA. CRUZ DE LA PALMA	792
TEIXEIRO (CORUÑA)	4.305
TENERIFE	5.276
TERUEL	900
TOPAS	5.936
VALENCIA	8.728
VALLADOLID	1.929
VILLABONA	5.234
ZARAGOZA (ZUERA)	4.245
TOTAL	**237.612**

ANEXO IV

CENTRO PENITENCIARIO	
CAJA PAGADORA	

FICHA CONTROL ANTICIPOS DE FONDOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION		**ANTICIPO ASIGNADO:**		
		ULTIMA REPOSICIÓN		
		FECHA		**IMPORTE**

FECHA	Nº JUSTIF.	CÓDIGO UNIDAD GESTIÓN	EXPLICACIÓN		DEBE	HABER	SALDO
				CUENTA	IMPORTE PAGOS	REPOSICIÓN	

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA PARA REPOSICIÓN DE FONDOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

CENTRO PENITENCIARIO	
CAJA PAGADORA	

Cuenta justificativa de Anticipo de la Unidad de Administración, que rinde la Caja Pagadora..... con el fin de reponer fondos, a cuyos efectos se acompañan debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifican la aplicación definitiva de los fondos librados.

IMPORTE

La presente cuenta importa la cantidad de ..... euros.

En..... , a ..... de ..... de .....

EL CAJERO PAGADOR

Expedida orden de reposición. Fecha ..... / ..... / ..... Importe.....	APROBADA ..... / ..... / ..... EL DIRECTOR

ANEXO VI

DESGLOSE POR CUENTAS

CENTRO PENITENCIARIO	
CÓDIGO CAJA PAGADORA	

CUENTA	DOTACION ANUAL ASIGNADA (a)	IMPORTE JUSTIFICADO (b)	GASTO JUSTIFICADO HASTA LA FECHA (c)	TOTAL JUSTIFICADO (b) + (c) = (d)	SALDO (a) – (d)
TOTAL					